

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2022:

1. DOCUMENTACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PERSONAL:

- DNI del declarante y de los que figuren en la declaración.
- Estado civil.
- Minusvalía: certificado de minusvalía o invalidez.
- Hijos, ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad a su cargo (siempre que vivan con el contribuyente y que no tengan rentas anuales superiores a 8.000 euros (excluidas las exentas)).
- Número de referencia: El número de referencia que hubiera obtenido anteriormente ya no es válido, por lo que debe obtener uno nuevo. La casilla a introducir para la obtención del número de referencia es la **505** de la declaración de Renta 2021.
- Las referencias catastrales de todos los inmuebles de su propiedad o en los que viva de alquiler o en otras circunstancias (recibo del IBI).
- IBAN de la cuenta bancaria.

2. DOCUMENTACIÓN SI HA PERCIBIDO RENTAS DURANTE EL AÑO 2022 Y NO APARECEN EN LOS DATOS FISCALES:

2.1. Rendimientos del trabajo:

- Certificado de retenciones emitido por el pagador.
- Importe de las cuotas satisfechas a sindicatos y de las cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria).

2.2. Rendimientos del capital inmobiliario:

- Días exactos que ha tenido alquilado el inmueble de los que sea propietario o usufructuario (viviendas, locales, plazas de garaje, etc).
- Contrato de alquiler.
- Gastos: IBI, recibo de pago del Seguro de la casa, la Comunidad de Propietarios, recibo pagado de hipoteca, etc.

2.3. Rendimientos del capital mobiliario:

- Certificados o información fiscal de empresas, entidades financieras y de seguros, contratos, recibos de gastos en las transmisiones de letras del tesoro, obligaciones o de otros activos financieros, etc.
- Si ha percibido un seguro contratado antes de 31/12/1994, el importe del capital recibido.

2.4. Ganancias y pérdidas patrimoniales:

- Venta de inmuebles:
 - Adquisición: escritura de compra, fecha, importe real de la adquisición, gastos (gastos de gestión y tributos).
 - Venta: escritura de venta, fecha, importe real de la transmisión, gastos (gastos de gestión y tributos).
 - Las declaraciones de los ejercicios en los que se practicaron deducciones por la vivienda transmitida.
 - Datos de préstamos hipotecarios y el capital pendiente de amortizar a fecha de venta.
- Venta de acciones:
 - Documento emitido por la entidad financiera indicando la siguiente información: fechas y valores de las compras y de las ventas.
- Venta de fondos de inversión:
 - Documento emitido por la entidad financiera indicando la siguiente información: fechas e importes de las compras y de las ventas.

2.5. Rendimientos de actividades económicas: para las tres modalidades (estimación directa ordinaria, estimación directa simplificada y estimación objetiva):

- **Estimación directa normal:**
 - Ingresos íntegros. Ej: ingresos de la explotación, variación de existencias (aumentos), Ingresos por subvenciones corrientes y por subvenciones de capital etc.
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2021/capitulo-7-rendimientos-actividades-economicas-directa/fase-1-determinacion-rendimiento-neto/ingresos-integros-computables.html>
 - Gastos. Ej: sueldos y salarios, seguridad social, compras, gastos financieros, amortizaciones, tributos, suministros etc.
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2021/capitulo-7-rendimientos-actividades-economicas-directa/fase-1-determinacion-rendimiento-neto/gastos-fiscalmente-deducibles.html>
- **Estimación directa simplificada:**
 - Ingresos íntegros.
 - Gastos deducibles (excepto provisiones y amortizaciones):
 - Amortizaciones tabla simplificada.
- **Estimación objetiva:**
 - En función de la actividad económica que realice, tendrá que aportar la cuantía de los signos, índices o módulos necesarios para el cálculo (número de unidades empleadas, utilizadas o instaladas en la actividad de cada uno de los módulos).
 - Rendimiento anual antes de amortización asignado a cada unidad de módulo.
 - Informar si ha habido incremento del número de personas asalariadas.
 - Elementos de inmovilizado para aplicar la minoración por incentivo a la inversión.

3. DEDUCCIONES ESTATALES Y AUTONÓMICAS: a continuación, exponemos las deducciones estatales, en caso de tener derecho a aplicar a alguna de ellas, deberá presentar la documentación que lo acredite:

- Deducción por inversión en vivienda habitual (sólo para inversiones anteriores a 01/01/2013).
- Inversión en empresas de nueva o reciente creación.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual.
- Deducción por donativos.
- Deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectas a actividades económicas.
- Deducción por familia numerosa:
- Deducción por maternidad y guardería.
- Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- Deducción por aportaciones a partidos políticos.
- Deducción por el cónyuge no separado legalmente con discapacidad.

También deberá tener en cuenta las deducciones establecidas en la comunidad autónoma donde resida, y en caso de poder aplicar alguna de ellas, deberá aportar la documentación necesaria para justificarlo.

Si tiene alguna duda, puede consultar con nuestro equipo de asesoría contable, fiscal y laboral.